

**RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007827**

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
118400	IDEAL S.A. IDEALAS	21	GUAYAQUIL	17/01/2005	01/02/2005	GUAYAQUIL
106889	IDEAS SERVICIOS & CONCEPTOS IDEACONCEPT S.A.	25	GUAYAQUIL	28/12/2000	20/06/2001	GUAYAQUIL
120226	IDEAS SMART S.A.	3	GUAYAQUIL	16/06/2005	22/08/2005	GUAYAQUIL
118585	IDELJET S.A.	7	GUAYAQUIL	24/02/2005	15/03/2005	GUAYAQUIL
119167	IDENTIDAD TECNOLOGICA S.A TEC-IDEN	25	GUAYAQUIL	28/04/2005	11/05/2005	GUAYAQUIL
104943	ILIMIN S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2001	31/07/2001	GUAYAQUIL
73735	IMAGEN CORPORATIVA ASOCIADOS MIUG S.A.	17	GUAYAQUIL	25/10/1995	15/12/1995	GUAYAQUIL
103588	IMALSA S.A.	25	GUAYAQUIL	05/03/2001	23/03/2001	GUAYAQUIL
121495	IMARKGROUPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	12/01/2005	19/07/2005	GUAYAQUIL
8887	IMBALSA COMPANIA ANONIMA	5	GUAYAQUIL	18/06/1975	11/02/1977	GUAYAQUIL
119095	IMPAIM CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	14/04/2005	11/05/2005	GUAYAQUIL
119483	IMPERIAL CARROCERIAS IMPECAR S.A.	34	GUAYAQUIL	11/05/2005	07/06/2005	GUAYAQUIL
121244	IMPOCORPORAC S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2005	02/12/2005	GUAYAQUIL
44599	IMPORCORP S. A.	7	GUAYAQUIL	05/08/1987	08/09/1987	GUAYAQUIL
118372	IMPORGUAYAQUIL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2005	21/02/2005	GUAYAQUIL
115121	IMPORLEMAN S.A.	30	GUAYAQUIL	23/01/2004	06/02/2004	GUAYAQUIL
103777	IMPORMAPI S.A.	3	GUAYAQUIL	29/01/2001	23/03/2001	GUAYAQUIL
119999	IMPORMAYOR S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
120666	IMPORT & EXPORT HENG FENG S.A.	1	GUAYAQUIL	07/09/2005	28/09/2005	GUAYAQUIL
120070	IMPORT & EXPORT PLUS IMEXPLUS S.A.	1	GUAYAQUIL	13/07/2005	11/08/2005	GUAYAQUIL
72713	IMPORTADORA CARRAL S.A. CARRALSA	6	GUAYAQUIL	17/05/1995	10/07/1995	GUAYAQUIL
56662	IMPORTADORA COMERCIAL MF-3 S.A.	4	GUAYAQUIL	21/04/1989	23/05/1989	GUAYAQUIL
79186	IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES REPUESTOSIMPORT S.A.	0	YAGUACHI	12/08/1997	22/10/1997	GUAYAQUIL
100505	IMPORTADORA EL MAR S.A. IMPOELMARSA	30	GUAYAQUIL	01/03/2000	03/04/2000	GUAYAQUIL
104349	IMPORTADORA GALVEZ ENCALADA IMPGALEN S.A.	16	GUAYAQUIL	14/03/2001	31/05/2001	GUAYAQUIL
120450	IMPORTADORA PULGARIN ALVAREZ S.A.	1	GUAYAQUIL	23/08/2005	15/09/2005	GUAYAQUIL
115315	IMPORTADORA VILLANUEVA MORAN S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/2004	07/05/2004	GUAYAQUIL
116147	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ANAIS S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2004	16/07/2004	GUAYAQUIL
118268	IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOCOMERCIO S.A.	11	GUAYAQUIL	09/02/2005	21/02/2005	GUAYAQUIL

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

Foja 2 de 2  
Resolución No. 08-G-IJ- 0007827

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de ésta Resolución a la **Ab. Rina Izaguirre Naranjo** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

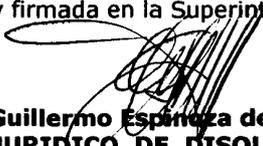
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**13 NOV 2008**

  
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.**  
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**